

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1952. -----


En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Juan Aguilar Sancho, Don Bartolomé Fizé Ferrá, Don José Nadal Horrach, Don José Frau Juan, Don Francisco Castaño Salvá, Don Luis G. Pascual González, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Bartolomé Ventayol Vanrell, Don Gabriel Fuster Mayans, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Luis Fábregas Cuxart, y asistidos de mí el infrascrito Secretario al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente siendo la hora diez y nueve y quince minutos abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.
Se acuerda aprobar dictamen proponiendo amortización plazas y acoplamiento de personal. -----

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe:

"Excmo. Sr.-El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día ocho de noviembre, aprobó una propuesta de la Comisión Especial, de amortización de plazas, que representaban en junto 186.000 pesetas con 51 céntimos.-En sesión del 9 de diciembre dió lugar al recurso de reposición formulado por diversos funcionarios y modificó el precedente acuerdo en el sentido de considerar no amortizadas tres plazas de Oficiales primeros, y en cambio amortizar tres plazas más de Oficiales segundos, quedando reducida la amortización acordada en 8 de noviembre, a una sola plaza de Oficial Primero y ampliadas en tres más, o sea ocho en total, las de Oficiales Segundos.-Como el haber de los Oficiales Técnicos Administrativos, es el mismo para toda clase de Oficiales,-

143



aun cuando se mantenga provisionalmente la denominación dis-
tinta de Oficiales primeros y segundos, no implica aquellas
modificaciones, diferencias de cómputo en relación con los
haberess del personal, para el ejercicio económico de 1953.
La Comisión, siguiendo las trayectorias trazadas de reducir
y acoplar las diferentes situaciones del personal, labor ver-
daderamente árdua, en el inmenso bosquejo del presupuesto, pro-
pone hoy, que se amorticen también las siguientes plazas:

Un custodio Depósito de Carnes.

Un Inspector Jefe de Arbitrios, por corresponder con arreglo
al Decreto de Haciendas Locales, la Jefatura directa del ser-
vicio al Sr. Interventor de Fondos.

Un Recaudador de Plaza Mayor.

Dos chóferes Alcaldía.

Estas amortizaciones representan la economía de 23.819'06. ---
Determina la disposición transitoria del Reglamento de Fun--
cionarios, que todo aquel empleado interino, accidental o ---
eventual y temporero, que lleve prestando más de cinco años-
de servicio a la Entidad, computados hasta el 30 de junio de
1952, tiene derecho a concurso restringido y en atención a --
esta razón, se propone:

La supresión de la partida 437 del vigente presupuesto, pa-
ra pago de jornales al personal eventual por 71.519'11 pts. -

La supresión de la partida 567, para subvenir a 5 Maestras
Auxiliares, 26.000 pts; la 614 para gratificar a 3 Auxilia-
res Eventuales de la Escuela de Especialidades 11.178 y la --
616, para enseñanza de Corte y Confección del mismo Centro ,
5.932'92, que representan en junto, 32.060'92 pts.

La partida 757, crédito para un Aparejador eventual, 4.600-
pts.

En total, las anteriores partidas cuya amortización se pro-
pone, representan la cifra de 108.180'03 pts.

En principio se establece esta cantidad, si bien el gasto-
sea superior, porque a los devengos señalados se acumulan --
después las medias pagas y el Plus de Cargas Familiares.

Ahora bien, es de evidencia que deben en cambio estar dotadas en presupuesto las plazas que por imperio del Reglamento deben crearse para normalizar la situación del personal con más de cinco años de servicio y que deben continuar estudiando la Comisión, la situación del Personal que no llevando ese número de años, o que por tener título especial, no pueda concurrir a oposición restringida, o concurso de igual naturaleza, y para ello caben solamente dos soluciones, una la de proceder al despido de ese personal, medida no aconsejable, en la situación actual.-Otra, la de regular su situación mediante la fórmula de servicios convenidos, que no da lugar a la adscripción del interesado a plaza de plantilla, ni al devengo de quinquenios, ni haberes futuros de jubilación, y en cambio permitiría la utilización eventual del personal en esas condiciones, siempre sobre la base de que cuando naturalmente se vaya extinguiendo, no se conceda nuevos nombramientos. Para regularizar estas situaciones, se precisa consignar en el Presupuesto para 1953, una cantidad global suficiente, de la que pueda obtenerse el crédito necesario para satisfacer los haberes que paulatinamente se vayan fijando, al irse eliminando el problema mediante concursos restringidos y distintas clasificaciones del personal afectado, y por ello se propone: Que bajo el concepto de "para pago de haberes del personal de Auxiliares Administrativos, Subalternos y Servicios Especiales", que resulte nombrado en virtud de concurso restringido y para pago de las cantidades que se fijen como retribución de servicios contratados o convenidos, así como para el pago de diferencias de haberes al personal de plantilla de toda clase, que les resulten por aplicación del nuevo Reglamento de Funcionarios, y con sujeción a los acuerdos de pago provisional, ya adoptados y resolución definitiva que en su día dicte la Dirección General, al serle elevadas las plantillas, dos millones setecientos veinte y un mil cuatrocientas setenta y dos pesetas cincuenta y un céntimos.

En dicha dotación se prevén las asignaciones para dotar ----

diez plazas de subalternos, diez de Auxiliares Administrativos; para servicios convenidos, tres Botones, Un Vigía de Puerto-Pi, dos chóferes de Alcaldía y dos Telefonistas, con importes para haberes ordinarios y extraordinarios a esta nueva clase de personal, de 4.000, 6.000, 9.000 y 6.000, pesetas, respectivamente, y dos pagas. (entra en el Salón el Sr. Antich)



Del total de la citada partida se asignan: 2.353.305'85 pesetas para el personal actualmente de plantilla, y 368.166'66 para el de nuevo ingreso y servicios convenidos.

En cuanto al personal que lleva cinco años de servicios, no perteneciente a las plantillas de este Ayuntamiento, se estima debe continuar percibiendo sus jornales, interín se provean las plazas, con cargo a la consignación del personal obrero, y que se acuerde, al propio tiempo, sean convocadas las mismas mediante oposición o concurso restringido.

Resta por último, el someter a la consideración de la Corporación, si el restante personal obrero, que debe continuar afectado por la legislación de Trabajo, y adscrito especialmente a los servicios que en la actualidad prestan, sin consolidación -- por tanto, deningún derecho como funcionario de plantilla, si sujeto a los beneficios de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios, ha de merecer aumento de sus haberes, cosa que propugna la Comisión y que a su juicio, debe quedar reservado -- al criterio de cada una de las Comisiones municipales de donde, en definitiva, dependen, las que, con un conocimiento más directo de la naturaleza del trabajo que prestan, podrán ponderar la cuantía del aumento de sus jornales, mediante propuesta que -- vayan elevando sucesivamente a la Comisión Permanente, a la que se propone se delegue para aprobar en cada caso, los aumentos -- que formulen las Comisiones por medio de las Tenencias de Alcaldía, y que deberán ser resueltas simultaneamente por la Corporación.

Esta Comisión acordó al propio tiempo, y se honra así proponer lo al Pleno, que en el caso de no prosperar la fijación de los sueldos que con carácter provisional han sido establecidos como

aplicación del nuevo Reglamento, que las mejoras concedidas no sean objeto de reintegro por parte de los funcionarios y se consideren a título de gratificación.-V.E. no obstante como siempre resolverá.- Palma de Mallorca a 17 de diciembre de 1952.-El Presidente de la Comisión.-J. Antich.-Rubricado."

FABREGAS: Pregunta si se ha tenido en cuenta a los Maestros de las Escuelas de Especialidades y desea saber la situación en que quedan.

PUIGDORFILA: Dice que iba a formular la misma pregunta.

ANTICH: Contesta diciendo que continuarán trabajando como servicios contratados y podrán tomar parte, si quieren, en el concurso restringido de plazas de auxiliares.

FABREGAS: Y los que no lleven cinco años de servicios?

Se le contesta en el sentido que continuarán en la forma de servicios contratados.

FABREGAS: Se refiere a la situación personal de la señora Vich, que trabaja en el Departamento de Caja, explicando las dos etapas de trabajo que ha efectuado.

ANTICH: Si esta señora no ocupa una de las plazas que se amortizan, no es el momento de discutir este asunto.

3. Seguidamente se da lectura
Se acuerda aprobar Presupuestos Ordinarios del Interior y Especial de Ensanche para Ejercicio económico de 1953. -----al dictamen que se transcribe a continuación:

"Examinado por esta Comisión de Hacienda, el Proyecto de Presupuesto Ordinario del Interior para el ejercicio de 1953, formado conforme dispone el artº 653 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre del 1950, se honra en elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Importa el Proyecto 23.588.034'19 pesetas, con un aumento de pts.970.883'94 sobre el Presupuesto del corriente año.

En gastos se consigna en el Proyecto de Presupuesto pesetas: 2.300.000, dedicada a la contratación de una nueva operación de crédito, en la que basar la formación de un Presupuesto extraordinario de gran amplitud, porque el hecho en que ese Presupuesto no haya podido articularse durante el



el ejercicio actual, y por consiguiente haya de invertirse en semejante finalidad la consignación que para tales fines fué prevista, en el Presupuesto en curso, no quiere ello decir que se haya desistido del propósito que esa previsión responde, puesto que cubierta más acusada la necesidad en que la formación de este Presupuesto Extraordinario responde. Por ello se consignan pesetas 2.300.000, para que al menos, no se deba a falta de crédito la demora en la confección del citado Presupuesto. Como nuevas partidas figuran: 300.000 pts de interés del empréstito de 5.000.000 para abastecimiento de aguas. 98.087'50 pts. para pago de la primera anualidad, comprensiva de intereses y amortización del préstamo concertado por el Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de 44 viviendas protegidas en Tirador.

Por otra parte, figura un crédito de pts. 2.821.472'50 para aplicación de mejoras concedidas al personal por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de junio ppdo.

Figura también una partida 200.000 pts. para mejoras al personal obrero en la forma que pueda acordar la Corporación.

Se han provisto de consignación todos aquellos gastos de carácter forzoso exigibles al Ayuntamiento.

Los haberes y quinquenios de los Funcionarios de la Corporación que figuran en el Proyecto de Presupuesto están fijados conforme a las plantillas situadas en 30 de junio último, de acuerdo con la Orden Circular del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, del 3 de noviembre de 1952.

Se incluye un crédito para la adquisición de un solar para la construcción de viviendas bonificables, 160.000 pts. Se aumentan 20.000 para arbolado y jardines, 300.000 pts. para atender a gastos de registro y vacuna antirrábica, 37.000 pts. para gastos de gasolina y lubricantes.

Se aumentan 200.000 pts. para el consumo de alumbrado público, 558.726'46 pts, Plús Familiar.

Entre las partidas que se suprimen o disminuyen en el Proyecto de Presupuesto, podemos señalar: Disminuyen, 105.000 pts. para pago de los trabajos y material de la rectificación del Padrón Municipal.=63.000 pta. para la conservación y adquisición del material de Bomberos.=135.000 pts para conservaciones eléctricas.=50.000 pts para gastos de conservación y obras en los Mercados.=150.000 pts. para la conservación y reparación del Edificio del Matadero Municipal. =. 100.000 pts. para obras de ornato y conservación Cementerio. 99.000 pts. para crédito para construcción de edificios para habitación de los Maestros.=40.000 prs. para conservación y reparación edificios escolares.=425.000 para pago de obras municipales y mejoras urbanas.= 40.000 pts. para Fomento del Deporte.= 149.900 pts. crédito para la celebración del Certamen y Congreso Internacional Folklórico que se celebre en esta Ciudad.

Se suprimen: 300.000 pts. para la reorganización de la Guardia Urbana. 500.000 pts. para atender a los gastos de administración del Mercado del Oliver.=900.000 pts. para pago a la Excma. Diputación Provincial de los derechos y estancias en los establecimientos denominados Clínica Mental de Jesús Casa Misericordia y Casa P. de la Infancia . = 300.000 pts. para construcción de viviendas bonificables.=100.000 pts. para nuevas obras en el Parque de Bellver.=400.000 pts. para contribuir a la formación del Presupuesto extraordinario para obras y reformas Urbanas.= 90.000 pts. para aportación a Presupuestos Extraordinarios para pavimentación del sector del Interior en las calles C. Balear y R. Argentina.=50.000 pts. a cuenta de la subvención de 250.000 pts. para las obras de la Reforma nº 12, conforme a lo estipulado en el apartado h) del pliego de condiciones inserto en la escritura de 15 de noviembre de 1946, ante el Notario Sr. Soldevilla.

INGRESOS.-Frente a esta suma de necesidades aparece la apre-



-ciada por el rendimiento de los recursos con que la Corporación cuenta, cuyos aumentos más principales se refieren a: 450.000 pts. por lo que se calcula producirá la cesión en usufructo a perpetuidad de las sepulturas, solares y parcelas del Cementerio.-560.000 pts. por lo que se calcula rendirán los derechos Inspección de Especies".=85.000 por lo que se calcula rendirá el arbitrio "Recogida de Basuras en establecimientos Comerciales e Industriales".=60.000 pts. Inspección y reconocimiento de ganado estabulado, 20.000 pts. por lo que se calcula rendirá el arbitrio sobre Miradores y Balcones que sobresalgan de la línea defachada.=125.000 pts. por lo que se calcula rendirá el recargo municipal del 50 % sobre el Impuesto de Gas y Electricidad, 55.000 pts. por lo que se calcula rendirá el arbitrio "Derecho de Introducción de Voltería", en el caso y radio de Palma autorizado por la Ley de 12 de junio de 1922 y Real Decreto de 12 de mayo de 1923..... 25.000 pts. por lo que se calcula rendirán las multas que se impongan por infracción de Ordenanzas Municipales y Bandos de Policía.-

Y como disminuciones aparecen las siguientes: 49.000 pts. por lo que se calcula rendirá el beneficio líquido del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado.=38.500 pts. reintegro de los S.M. de Agua y Alcantarillado 3ª anualidad a cuenta de pesetas 385.000 pts. según acuerdo del Ayuntamiento -- Pleno de Diciembre de 1948.= 100.000 pts. por lo que calculan rendirán los derechos sobrecertificaciones y Sello Municipal.= 100.000 pts. por lo que se calcula rendirá el arbitrio sobre permisos obras, edificios y aperturas de zanjas en la vía pública.=115.000 pts. por lo que se calcula rendirá el arbitrio emplazamiento e inspección de motores, calderas, calefacción y usos industriales.= 50.000 pts. por lo que se calcula rendirán los Derechos Aperturas Industriales y Comerciales.= 35.000 pts. por el reintegro de particulares de las estancias devengadas en la Casa de la Misericordia, Clínica Mental de Jesús y Casa P. de la Infancia.-614.000 pts. por --

lo que se calcula rendirá el arbitrio sobre puestos públicos de venta en las Plazas del Olivar, Santa Catalina y Pedro Garau.=450.000 pts. idem. idem. subastas de los Puestos en los Mercados.=136.000 pts. por lo que se calcula -- rendirá el arbitrio sobre Pescadería.=80.000 pts. por lo que se calcula rendirá el arbitrio sobre puestos públicos de venta en las Avenidas de Estanislao Figueras, Alejandro Roselló y Conde Sallent.=75.000 pts. por lo que se calcula -- rendirán los derechos establecidos en el Cementerio en remuneración de servicios de enterramiento.=86.000 pts. por lo que se calcula rendirá el arbitrio sobre "Escaparates, y Vitrinas".= 188.900 pts. por lo que se calcula rendirán los derechos de ocupación de la Via Pública, fuera de las plazas Mayor, Palou y Coll, Quadrado, Olivar y Avenidas.= -- 15.000 pts. por lo que se calcula rendirán los recargos de infracción de Ordenanzas Municipales.= 25.000 pts. por lo que se calcula producirá el arbitrio sobre Pescados y Mariscos Finos.= 45.000 pts. por lo que se calcula producirá el arbitrio municipal del 3 % sobre apuestas y traviesas -- en las carreras de caballos, galgos y frontones, autorizada por Decreto de 20 de agosto de 1931.

Y como nuevos arbitrios figuran: 908.117 pts. reintegro de EMAYA por intereses y amortización.=30.000 por lo que se calcula rendirá la venta de Obras y Publicaciones Culturales.= 225.000 pts. por idem. idem. el recargo especial del 75 % de la cuota máxima del Ayuntamiento "Solares sin Edificar", previsto en el párrafo 3º del artº 501, de la vigente Ley de Régimen Local.= 30.000 pts. por lo que se calcula producirá el servicio de vacunación antirrábica.=trescientas mil pesetas por lo que se calcula rendirá el 5% sobre el líquido imponible de la riqueza rústica para el servicio de Guardería Rural.=2.000 pts. por lo que se calcula rendirá el arbitrio "Desagüe de canalones en la via pública."

Como resultado de las modificaciones proyectadas en ingre

147
sos y gastos, queda nivelado el Proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio del 1953, en la cifra de pesetas veinte y tres millones quinientas ochenta y ocho mil treinta y cuatro pesetas con diez y nueve céntimos..-

Por todo lo expuesto, se honra en proponer a V.E.

1ª.- Aprueba el adjunto Proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1953, en la cifra de VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESETAS -- CON DIEZ Y NUEVE CENTIMOS.

2ª.- Caso de merecer la aprobación de V.E. deberá exponerse al público por término de quince días hábiles conforme determina el artº 655 de la vigente Ley de Régimen Local.-

Este es el parecer de esta Comisión, no obstante V.E., como siempre, acordará.

Palma de Mallorca a 15 de diciembre de 1952.-El Presidente, J. Antich.-Rubricado.

ANTICH: Seguidamente hace uso de la palabra el señor Antich el cual comienza haciendo historia de la aprobación del Reglamento interno de Funcionarios de esta Corporación y dice que en la parte económica han quedado cumplimentadas todas las obligaciones del Reglamento, cuyas mejoras se fueron implantando durante tres presupuestos, y con ello los gastos de personal por todos conceptos ascendió de 6.300.000 pts. que había en 1949 a 9.500.000 en 1952. (Entra el Sr. Llabrés)

Simultáneamente las obligaciones generales de la Corporación ascendían de 823.000 pts en 1949 a 2.400.000 en 1952.

Se procuró incrementar los ingresos en igual proporción para que los aumentos citados no lo fuesen a cargo de otras partidas, para ello se incrementaron las recaudaciones de casi todos los servicios municipales y en especial en los cedidos por el Estado "El Consumo de Lujo" pero con ello no se consiguió más que compensar los aumentos sufridos sin que pudieran ser destinadas mayores cantidades a gastos de material, obras y servicios, imposibilitando por consiguiente la mayoría de las mejoras urbanas que precisa nuestra ciudad.

En este estado de cosas es aprobado por la Superioridad el nuevo Reglamento de Funcionarios Municipales que al conceder nuevas mejoras económicas a los funcionarios municipales eleva los gastos por tales conceptos del personal en más de cuatro millones de pesetas.

Para compensar este aumento de los gastos se podía haber intentado incrementar en igual cuantía los arbitrios municipales pero la Corporación ha entendido que éstos habían sufrido sucesivos aumentos anteriores y para no recargar excesivamente al contribuyente ha preferido esperar a que sea el Estado el que con la oportuna Ley proporcione un reforzamiento de los ingresos municipales.

Bajo este punto de vista han tenido que ser confeccionados estos presupuestos, con un pie forzado, y efectuar bajas en todas aquellas consignaciones que no fuesen de ineludible necesidad, quedando la mayoría de ellas tan cercenadas que de no arbitrarse nuevos medios quedaría la labor municipal congestionada a la puramente burocrática.

La Comisión de Hacienda que me honro en presidir tiene fundadas esperanzas en que durante el primer trimestre del nuevo ejercicio serán aprobadas por las Cortes españolas, una Ley que permita incrementar los recursos económicos de las Corporaciones locales y confiamos que al hacer efectivos estos recursos pueda la Corporación dotar con mayor holgura aquellas partidas que en el presente Presupuesto van disminuidas en mayor grado.

Por otra parte, creemos que las cifras leídas anteriormente, ponen de manifiesto la imperiosa necesidad que tiene la Corporación de ir resueltamente a un presupuesto extraordinario de gran envergadura que permita en un corto número de años, resolver las múltiples problemas urbanísticos que tiene planteados nuestra población y que la importancia de todo orden que año tras año va adquiriendo nuestra Capital, hace imprescindible su resolución en plazo inmediato.

Por todo lo expuesto, solicito se apruebe el dictamen de la

Comisión de Hacienda y con él los Presupuestos Ordinarios para 1953 y Especial de Ensanche para el mismo año.

Se acuerda aprobar el dictamen que figura transcrito y los Presupuestos Ordinarios del Interior para 1953, cuyo resumen se inserta a continuación:



PRESUPUESTOS DE GASTOS.

CAPITULO I.- Obligaciones generales.

- 2. Pensiones, 337.104'65.
- 3. Operaciones de crédito municipal, 4.075.100'12.
- 4. Créditos reconocidos, 502.456'13.
- 5. Litigios, 38.000.
- 7. Contribuciones e impuestos, 647.586'10.
- 8. Anuncios y suscripciones, 42.000
- 10. Compromisos varios, 301.238'20.
- 11. Cargas por servicios del Estado. 178.271'39.

TOTAL CAPITULO: 6.161.756'59 pesetas.

CAPITULO II.- Representación municipal

- 1º. Del Ayuntamiento. 425.880'34.
- 2º. Del Alcalde, 40.000.

TOTAL CAPITULO: 465.880'34

CAPITULO III.- Vigilancia y Seguridad.

- 1º.- Guardia Municipal, 1.362.710'70.
- 2º.- Socorro de incendios y salvamento, 201.156'26.

TOTAL CAPITULO: 1.563.866'96 pesetas.

CAPITULO IV.- Policía Urbana y Rural.

- 1º. Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos, 1.965.423'34.
- 2º.- Mercados y puestos públicos, 136.283'22.
- 4º. Mataderos, 128.615'87.
- 7º. Extinción de animales dañinos, 200.

TOTAL CAPITULO: 2.230.522'43 pesetas.

CAPITULO V.- Recaudación.

- 1º. Admón., inspección y vigilancia, 798.344'48.
- 2º. Recaudadores y Agentes, 179.000

TOTAL CAPITULO: 977.344'48 pesetas.

CAPITULO VI.- Personal y material de Oficinas.

1ª. Oficinas Centrales, 4.609.734'73
2ª. De otras dependencias, 106.800'68
TOTAL Capítulo: 4.716.535'41.

CAPITULO VII.-Salubridad e Higiene.

1ª.-Aguas potables y residuarias, 1.024.388'12.
2ª.-Limpieza de la vía pública: 671.266'50.
3ª.-Cementerios 244.573'12.
4ª.-Laboratorio de análisis etc. 70.616'65.
5ª.-Desinfección:37.321'88.
6ª.-Epidemias, 100.
7ª.-Saneamiento de terrenos, 100.
9ª.-Higiene Pecuaria, 100.

TOTAL CAPITULO: 2.048.466'27 pesetas.

CAPITULO VIII. Beneficencia.

1ª. Auxilios médico-farmacéuticos, 144.649'91.
4ª.-Socorro y conducción de pobres transúntes y emigrados pobres, 11.000.
6ª.-Legado, 5.460.

TOTAL CAPITULO: 161.109'91. pesetas.

CAPITULO IX.-Asistencia social.

2ª.-Fomento de casas baratas, 160.000
3ª.-Seguros sociales, 1.414.000.
7ª.-Atenciones diversas, 100.

TOTAL CAPITULO: 1.574.100.

CAPITULO X.-Instrucción pública.

1ª.-Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria, 613.471'91.
2ª.-Escuelas municipales de instrucción primaria, 236.359'91
3ª.-Instituciones escolares, 112.687'60.
4ª.-Enseñanzas especiales, 8.840
6ª.-Instituciones culturales, 287.453'32
8ª.-Conservación de monumentos artísticos e históricos, 171.440'91.

TOTAL CAPITULO:1.430.253'65 pesetas.



CAPITULO XI.-Obras públicas

1ª.Edificaciones, 61.000.

2ª.Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas,
20.000.

3ª.-Vías públicas, 663.331'50.

6ª.-Parques y jardines, 150.124'20 pesetas.

TOTAL CAPITULO: 894.455'70.

CAPITULO XIII.Fomento de los intereses comunales.

3ª.-Ferias, exposiciones, funciones, etc. 53.100 pesetas.

TOTAL CAPITULO, 53.100 pesetas.

CAPITULO XV.-Mancomunidades.

Unico: 1.215.463'44 pesetas.

CAPITULO: XVII-Agrupación Forzosa del Municipio, 56.058'45.

CAPITULO XVIII.-Imprevistos, 39.120'56 pesetas.

TOTAL GENERAL DE GASTOS: 23.588.034'19

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO. I.-Rentas.

1ª.-Edificios y solares, 213.870'38.

3ª.-Valores, 4.193'91.

TOTAL CAPITULO: 218.064'29.

CAPITULO II.-Aprovechamiento bienes comunales.

1ª.-Leña y pastos, 15.000.

2ª.-Mondas y limpias, 1.071.100.

TOTAL CAPITULO: 1.086.100

CAPITULO IV.-Servicios Municipalizados. 151.000.

CAPITULO V.-Eventuales y extraordinarios.

1ª.-Reintegro de pagos indebidos, 500.

2ª.-idem. por varios conceptos, 1.530.494'40.

3ª.-Legados, donativos y mandas, 5.485.

5ª.-Extraordinarios, 390.530'50.

TOTALM CAPITULO: 1.927.009'90 pesetas.

CAPITULO VI.-Arbitrios confines no fiscales, 673.937.

CAPITULO VII.-Contribuciones especiales.

Unico, sobre beneficios por obras e instalaciones del Ayuntamiento, 25.000.

CAPITULO VIII.- Derechos y Tasas.

1ª.-Por prestación de Servicios, 3.324.600.

2ª.-Por aprovechamientos especiales, 5.992.200.

TOTAL CAPITULO: 9.316.800 pesetas.

CAPITULO IX.-Cutas,recargos y participaciones en tributos nacionales.

1ª.-Impuestos cedidos por el Estado, 30.000.

2ª.-Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado, 6.100.123.

TOTAL CAPITULO: 6.130.123.

CAPITULO X.- Imposición municipal.

1ª.-Arbitrios sobre artículos destinados a consumo, 2.450.000.

2ª.-Idem. sobre solares sin edificar, 630.000.

3ª.-Idem. sobre incremento de valor de los terrenos, 700.000

5ª.-Idem. sobre las pompas fúnebres, 125.000.

7ª.-Cupo de compensación por supresión del Reparto de utilidades y otros arbitrios, 80.000.

TOTAL CAPITULO: 3.985.000 pesetas.

CAPITULO XI.-Multas.

Unico: 75.000 pesetas.

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS: 23.588.034'19 pesetas.

RESUMEN GENERAL:

TOTAL GENERAL DE GASTOS.....23.588.034'19 pesetas.

TOTAL GEBERAL DE INGRESOS.....23.588.034'19 pesetas.

=====
Seguidamente se da lectura al dictamen que se transcribe:
"En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 9 de la vigente Ley de Ensenche de 26 de julio de 1892, y el Artículo 648 y siguientes de la Ley de Régimen Local en vigor, se ha procedido a la formación del Proyecto de Presupuesto Especial Ordinario para el Ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, que la Comisión Especial de Ensenche tiene el honor de someter a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

El Proyecto de Presupuesto Especial Ordinario queda nivelado en cuanto a Ingresos y Gastos se refiere a la cantidad de DOS

MILLONES SEISCIENTAS QUINCE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS
PESETAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS, 2.615.431'94. Repre-
senta un aumento de de ciento siete mil ciento treinta y
una pesetas noventa y cuatro céntimos, (107.131'94) sobre
el del Ejercicio anterior.

Dicho aumento es producido por el reintegro del valor del
solar sito en "El Rafal", sobre el cual se construye actual-
mente tras bloques de viviendas bonificables.

En lo que se refiere al Presupuesto de Gastos siguen con-
signando las anualidades para satisfacer al Banco de Crédito
Local de España, los préstamos concertados para nutrir el --
Presupuesto extraordinario para la pavimentación de calles -
de la Zona, se establece una partida global de, 102.615'35 -
pesetas para satisfacer a los funcionarios la aplicación de-
los nuevos sueldos que regula el Reglamento de Funcionarios-
de Administración Local, aprobado en 30 de mayo del año en --
curso. También figura una partida para quebranto de moneda el
Sr. Depositario, de conformidad con la instrucción tercera pa-
ra aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administra-
ción Local (apartado f), que asciende a la cantidad de dos -
mil treinta y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos. Tam-
bien la partida de pago del impuesto de Utilidades sufre un -
aumento de diez mil pesetas sobre la anterior debido a los -
nuevos sueldos que establece el Reglamento. Se consigna una -
partida para adquisición de una máquina de sumar por valor -
de diez y siete mil quinientas pesetas. Figura una partida -
nueva de ocho mil pesetas para estudios y proyectos de Urba-
nismo. La partida para obras municipales y mejoras urbanas -
queda cifrada en un total de novecientos treinta y nueve ocho
cientos ochenta y cuatro veinte y cuatro céntimos. Las co-
rrespondientes partidas para suministro de piedra y bordillo
y bonificación de aceras y dotación de primera instalación de
alumbrado público, continúan igual que en el Presupuesto an-
terior, o sea cien mil, pesetas (100.000), y doscientas mil
pesetas (200.000), respectivamente. --



Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante, como siempre, acordará y resolverá lo que estime más acertado y justo.

Palma de Mallorca a 16 de diciembre de 1952. Francisco Suau, rubricado.

Se acuerda aprobar el dictamen y el presupuesto Ordinario Especial de Ensenche para el Ejercicio de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Cap. 1.-Artº 1.-Rentas Edificios y solares.....	600'00-
Cap. 2.-Artº 3.-Enajenación bienes.....	20.000'00-
Cap. 3.-Artº 2.-Subvenciones.....	500'00-
Cap. 5.-Artº 2.-Reintegros.....	189.131'94-
Cap. 5.-Artº 5.-Extraordinarios.....	5.000'00-
Cap. 9.-Artº 2.-Recargos y participaciones en tributos Nacionales.....	2.400.000'00-
Cap.11.-Artº U.-Multas.....	200'00-
=====	
TOTAL INGRESOS.....	2.615.431'94.

PRESUPUESTOS DE GASTOS:

Cap. 1 Artº 2.-Jubilaciones y Pensiones.....	39.231'47
Cap. 1 artº 3.-Operaciones de Crédito municipal...	427.877'40
Cap. 1 artº 4.-Créditos reconocidos.....	5.000'00
Cap. 1 artº 5.-Inscrip.Registro Propiedad.....	5.000'00
Cap. 1 artº 7.-Contribuciones e impuestos.....	300'00
Cap. 1 artº 8.-Anuncios y suscripciones.....	3.120'00
Cap. 1 artº 10.Compromisos varios.....	15.000'00
Cap. 2 artº 1.-Representación municipal.....	500'00
Cap. 4 artº 1.-Alumbrados, S.Elec.y mec'ánicos.	200.000'00
Cap. 4 artº 8.-Gastos generales.....	126'39
Cap. 5 artº 1.-Recaudación.....	6.000'00
Cap. 6 artº 1.-De Oficinas Centrales.....	505.869'35
Cap. 9 artº 3.-Seguros sociales.....	26.500'00
Cap. 9 artº 4.-Subsidios.....	10.000'00
Cap.11 artº 2.-Expropiaciones.....	105.000'00
Cap.11 artº 3.-Obras Públicas.....	1.242.117'57

Cap. 18 artº U. Imprevistos.....12.073,15

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 2.614.431,94

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito y los Presupuestos Especiales de Ensanche para el Ejercicio económico de 1953.

FUSTER: Para agradecer el considerable aumento que se ha experimentado en la partida para adquisición de libros y creo que el público lo agradecerá.

ANTICH: Hace constar que la gratificación que figura en presupuesto ha sido incluida porque se considera que coadyuva a la labor del Ayuntamiento, ya que en caso contrario no podrá figurar partida alguna.

NADAL PONT: Seguidamente se ofrece para dar explicaciones sobre la forma como se lleva la administración de los arbitrios.

PRESIDENTE: Se anticipa a cualquier comentario que se pueda hacer respecto a los presupuestos, que se hayan aprobado en una sola sesión, en el sentido que en días anteriores se han tenido una serie de reuniones plenarios para discutir y acoplar las cifras del presupuesto de 1953, labor que ha durado en sesiones privadas una serie de semanas, y felicita a la Comisión de Hacienda por los trabajos desarrollados y a la de Ensanche, por los mismos motivos.

Lo digo - continúa- para que no se crea el público que ha sido una labor de improvisación.

Agrega que esta mañana ha recibido un telegrama (da lectura al mismo). Esto demuestra que continúa el estudio sobre la manera de dotar a las Haciendas municipales, llevando en sí una modificación en la Ley recaudatoria, cosa que no podrá hacerse por Decreto sino por Ley, y las Cortes no es probable que se reúnan hasta el mes de marzo.

PASCUAL: Hace resaltar que a pesar de la penuria con que se han tenido que efectuar los presupuestos, ha imperado el alto sentido social de la Corporación aumentando las partidas destinadas a la construcción de viviendas económicas y con respecto a las



consignaciones de limpieza y demás de las escuelas. Desea que conste el sentido social y humano que el Ayuntamiento ha reflejado en los presupuestos que han de regir durante el año de 1953.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en seis pliegos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de esta Excma. Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los asistentes al acto y de todo lo cual CERTIFICO:

EL ALCALDE,

[Handwritten signatures of the Council members]

[Handwritten signature: Sr. F. de ...]

El Interventor de Fondos, interino.

[Handwritten signature of the Interventor]

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature of the Secretary]